

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2011 00048 00***
Interlocutorio: No. 293

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que puedan tener depositados a su nombre la ejecutada Sonia Cortes Posso identificada con la C.C. No. 41.886.291 en cuentas corrientes de ahorros o en CDT., en la entidad Banco W S.A.

Líbrese por intermedio del Centro de Servicios judiciales el oficio para que la entidad respectiva se sirva efectuar la retención de los dineros y los ponga a disposición de esta oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q., La remisión de dicha comunicación correrá por cuenta de la parte ejecutante y podrá ser dirigida de manera virtual al correo electrónico embargos@bancow.com.co.

Limítense la medida decretada hasta por la suma \$22.500.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 051
Fecha de notificación por estado 07/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7864d59152a804b93bfc80fc6c2c87095aaed3947b660ccced6dc96f63d7d81**
Documento generado en 06/04/2021 03:38:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>